



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 22 de julio de 1992

Núm. 165

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 241/92 Obstrucción a la Empresa “Pelayo Seoane Abuin”, con domicilio en Ctra. Trobajo-Valle Santiago de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 242/92 Empleo a la Empresa “Pelayo Seoane Abuin”, con domicilio en Ctra. Valle Trobajo-Valle Santiago de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 243/92 Seguridad Social a la Empresa “Pelayo Seoane Abuin”, con domicilio en Ctra. Trobajo-Valle Santiago de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) sobre infracciones y sancione de orden social, proponiéndose una sanción de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

— Núm. 715/92 Seguridad e Higiene a la Empresa “Construcciones Jafe, S.L.”, con domicilio en c/ Real s/n de Carbajal de la Legua (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

— Núm. 1.043/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número

5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1.044/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1.045/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1.046/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1.047/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1.048/92 Seguridad Social a la Empresa “Manuel Antolín Rodríguez”, con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden

social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.049/92 Seguridad Social a la Empresa "Manuel Antolín Rodríguez", con domicilio en Avda. del Castillo número 5-7.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.164/92 Seguridad Social a la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L.", con domicilio en Camino de Gaiztarro, número 58 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.165/92 Seguridad Social a la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L.", con domicilio en Camino de Gaiztarro, número 58 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.166/92 Seguridad Social a la Empresa "Louzao Prieto, S.A.L.", con domicilio en Camino de Gaiztarro, número 58 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.296/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Lobato Prieto", con domicilio en Crta. Madrid-Coruña, Km. 306 de Palacios de la Valduerna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.297/92 Seguridad Social a la Empresa "Miguel Lobato Prieto", con domicilio en Crta. Madrid-Coruña, Km. 306 de Palacios de la Valduerna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.315/92 Seguridad Social a la Empresa "Excavaciones Mam, S.L.", con domicilio en Paseo de las Acacias número 24-3.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 1.316/92 Seguridad Social a la Empresa "Excavaciones Mam, S.L.", con domicilio en Paseo de las Acacias número 24-3.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 1.317/92 Seguridad Social a la Empresa "Excavaciones Mam, S.L.", con domicilio en Paseo de las Acacias número 24-3.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

- Núm. 1.350/92 Seguridad Social a la Empresa "Distribuciones Erga, S.L.", con domicilio en Plaza Mejico número 6 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 1.356/92 Prestac. Desempleo a la Empresa "Construcciones San Antón, S.A.", con domicilio en Cardenal Lorenzana, número 5-1.º B de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.421/92 Seguridad Social a la Empresa "Tradeco, S.L.", con domicilio en Avda. José Aguado, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.422/92 Seguridad Social a la Empresa "Tradeco, S.L.", con domicilio en Avda. José Aguado, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.423/92 Seguridad Social a la Empresa "Tradeco, S.L.", con domicilio en Avda. José Aguado, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.454/92 Seguridad Social a la Empresa "Torres Panizo, S.A.", con domicilio en c/Alfonso V, 2-5.º izda de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.460/92 Seguridad Social a la Empresa "Exclusivas Ferreras, S.A.", con domicilio en c/ Tarifa, número 4 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.699/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.700/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.701/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.702/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.703/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.704/92 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. Zamora, km. 7,8 de

Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.750/92 Seguridad Social a la Empresa "Viviendas Valdefuentes, S.L.", con domicilio en c/. Obispo Panduro Villafañez, 17 de Valderas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.751/92 Seguridad Social a la Empresa "Viviendas Valdefuentes, S.L.", con domicilio en c/. Obispo Panduro Villafañez, 17 de Valderas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.812/92 Seguridad Social a la Empresa "José García Alcahuz", con domicilio en c/ Ortega y Gasset, número 15 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.813/92 Seguridad Social a la Empresa "José García Alcahuz", con domicilio en c/ Ortega y Gasset, número 15 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.846/92 Prestac. Desempleo a la Empresa "Bolero, S.L.", con domicilio en c/ Federico Echevarria, número 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.847/92 Prestac. Desempleo a la Empresa "Promoción y Edificación del Bierzo, S.A.", con domicilio en c/ Padre Santalla, número 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1.865/92 Empleo a la Empresa "Organización Minera, S.A.", con domicilio en Otero de las Dueñas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

- Núm. 1.900/92 Seguridad Social a la Empresa "Pizarras Velasco García, S.A.", con domicilio en Avda. Pontevedra, número 28 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 1.904/92 Seguridad Social a la Empresa "Martínez Paraiso, S.A.", con domicilio en c/ Alfonso V, 2-2.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 1.907/92 Seguridad Social a la Empresa "Suministros Leoneses de Hostelería, S.A.", con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.908/92 Seguridad Social a la Empresa "Suministros Leoneses de Hostelería, S.A.", con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.909/92 Seguridad Social a la Empresa "Suministros Leoneses de Hostelería, S.A.", con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.910/92 Seguridad Social a la Empresa "Suministros Leoneses de Hostelería, S.A.", con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.911/92 Seguridad Social a la Empresa "Suministros Leoneses de Hostelería, S.A.", con domicilio en c/ Arcipreste de Hita, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.912/92 Seguridad Social a la Empresa "José Rodríguez Fernández", con domicilio en Camino de Fuentesnuevas, número 27 de Columbrianos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 1.936/92 Seguridad Social a la Empresa "Construcciones Panero, S.L.", con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, número 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 ptas.).

- Núm. 1.971/92 Seguridad Social a la Empresa "Guillermo del Riego Gordón.", con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.972/92 Seguridad Social a la Empresa "Guillermo del Riego Gordón.", con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.973/92 Seguridad Social a la Empresa "Guillermo del Riego Gordón.", con domicilio en Paseo de Papalaguinda s/n de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1.978/92 Seguridad Social a la Empresa "Pizarras Velasco García, S.A.", con domicilio en Avda. Pontevedra, número 28 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el orden social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el

siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de 1992.—Fernando José Galindo Meño. 6337

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Carbones Argovejo, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26290—O—92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-626 Km. 38,2. Fecha: 23 de abril de 1992. Hora: 12,40. Denunciado: Carbones Argovejo, S. A. Vehículo matrícula: M 7151 DY.

Hechos denunciados: Circular transportando carbón de Guardo hasta Puente Almuey careciendo de autorización de transporte. El vehículo porta distintivos de servicio privado radio de acción nacional.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Argovejo de Crémenes) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Carbones Argovejo, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Director General de Transportes, de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6750

Núm. 5074.—4.218 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Rf.ª Sección de Explotación e Inspección Sanciones / LE26590—I-92

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Antracitas de Lillo, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26590—1—92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Lugar: LE-711. Km. 17,5. Fecha: 12 de mayo de 1992. Hora: 16.30. Denunciado: Antracitas de Lillo, S. A.

Hechos denunciados: Contratar con Josepin, S.A., un transporte público de mercancías en el vehículo LE-6796—O sin haber

cumplimentado la declaración de porte, según boletín de la Guardia Civil de Tráfico adjunto

(Infracción de OM 26-12-90, BOE 3-8-91. Art. 199-m del ROTT).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 I) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Lillo del Bierzo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Antracitas de Lillo, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6751

Núm. 5075.—4.218 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Rf.ª Sección de Explotación e Inspección Sanciones / LE26412—I-92

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Antracitas de Lillo, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26590—1—92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Lugar: LE-711. Km. 17,5. Fecha: 12 de mayo de 1992. Hora: 16.30. Denunciado: Antracitas de Lillo, S. A.

Hechos denunciados: Contratar con Josepin, S.A., un transporte público de mercancías en el vehículo LE-6796—O sin haber cumplimentado la declaración de porte, según boletín de la Guardia Civil de Tráfico adjunto

(Infracción de OM 26-12-90, BOE 3-8-91. Art. 199-m del ROTT).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 I) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80—3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Lillo del Bierzo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Antracitas de Lillo, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6752

Núm. 5076.—4.218 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José López Ramos, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26527-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 305. Fecha: 7 de mayo de 1992. Hora: 10,00. Denunciado: José López Ramos.

Vehículo matrícula: LE7734 A

Hechos denunciados: Circular transportando carga útil, careciendo del distintivo en la parte posterior del vehículo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. La Martina, 79 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José López Ramos el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6753

Núm. 5077.-3.885 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Transportes Lamagrandez, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26736-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: A-66. Km. 49. Fecha: 19 de mayo de 1992. Hora: 11,30. Denunciado: Transportes Lamagrandez, S.A.

Vehículo matrícula: LE5034 L

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías desde Alinas a La Robla, careciendo del libro de declaración de porte. (Infracción de OM 26-12-90. BOE 3-8-91).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 1) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Asturias, 14 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Transportes Lamagrandez, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde

la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6755

Núm. 5078.-3.885 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Transportes Lamagrandez, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26640-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329,6. Fecha: 14 de mayo de 1992. Hora: 09,45. Denunciado: Transportes Lamagrandez, S.A.

Vehículo matrícula: LE5034 L

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías desde La Coruña a Pobladura (Zamora) sin llevar cumplimentada la declaración de porte. (Infracción de OM 26-12-90. BOE 3-8-91).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 1) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Asturias, 14 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Transportes Lamagrandez, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6756

Núm. 5079.-3.996 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Transportes Gerardo Rodríguez Amigo cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26510-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329,6. Fecha: 7 de mayo de 1992. Hora: 22,15. Denunciado: Gerardo Rodríguez Amigo.

Vehículo matrícula: LE9369 L

Hechos denunciados: Realizar un transporte de hierro en servicio público desde Guipúzcoa a La Coruña con un peso total de 40.000 kg, siendo el P.M.A. de 38.000 kg, exceso 2.000 kg (5%).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 E) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 40.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Lago de la Baña, 19 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Gerardo Rodríguez Amigo el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6757

Núm. 5080.—3.885 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Emilio Rodríguez Alonso, para acondicionamiento de local con destino a bar, en la Plaza San Martín, número 9. Expediente.—991/92.

León, 2 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6951

Núm. 5081.—1.221 ptas.

ASTORGA

Por Don Ovidio Falagán Fernández, en nombre y representación de "Ayudas y Contratas, S.A.", se ha solicitado devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "pavimentación de la calle Virgen de las Candelas en Astorga", cuyo importe asciende a 63.610 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6944

Núm. 5082.—1.110 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Vicente Simón González, en representación de Caleros Asociados, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de pan en la Avda. Luis Alonso, 22 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7023

Núm. 5083.—1.554 ptas.

Por don Jesús María Mata Pascual, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller eléctrico de reparación de vehículos en la calle Reina Berenguela, 2 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7025

Núm. 5084.—1.554 ptas.

Por don Eduardo Fernández González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de charcutería en la c/ Cuchillo, 3 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7026

Núm. 5085.—1.443 ptas.

Por don Luis Rodríguez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de selección y envasado de cereales en la calle Alto León, s/n. de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7027

Núm. 5086.—1.443 ptas.

Por don Patricio López de Paz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pastelería confitería de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7028

Núm. 5087.—1.443 ptas.

Por don Mauricio Pellitero Merino, en representación de Industrias Pellitero Rodríguez, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero de maíz, almacén de cereales y abonos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7029 Núm. 5088.—1.554 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, 3 de julio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7024 Núm. 5089.—280 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1992, aprobó el padrón de precios públicos, e impuestos municipales (entrada de vehículos desde la vía pública y tránsito de ganados), correspondiente al ejercicio de 1992, que de conformidad con el artículo 124.3 de la ley General Tributaria, y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladores de tales tributos, se expone al público y se notifica colectivamente, mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en este padrón, por los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Pleno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses, siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Valdepiélago, a 26 de junio de 1992.—El Alcalde, Julio González Fernández.

6942 Núm. 5090.—700 ptas.

VILLAMAÑAN

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Carballo, S.A., y en su nombre y representación de don Angel José Carballo Ania, domiciliado en León, Avda. Padre Isla, 49; como garantía del suministro de maquinaria y utensilios para el Bar-Cafetería del Polideportivo municipal de Villamañán (León) se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamañán, 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6945 Núm. 5091.—1.221 ptas.

SABERO

Por parte de Construcciones Metálicas Sabero, S.L., se ha solicitado licencia para planta Construcción Equipos de Aspiración de la calle Polígono Industrial "Herrera número 1" de este municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabero, 1 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6946 Núm. 5092.—1.443 ptas.

VILLADECANES

Actualizado que ha sido el Censo Canino de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Total de los Vados a 3 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6947 Núm. 5093.—168 ptas.

Por don José María García González, se solicita licencia municipal por cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de café-bar de 4.ª categoría, en la c/ General Franco, 21 de la localidad de este municipio.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Total de los Vados a uno de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6948 Núm. 5094.—1.221 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por don Pío Maximiliano López Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de piensos compuestos, en la c/El Cristo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Total de los Guzmanes, a 29 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6949 Núm. 5095.—1.552 ptas.

SOBRADO

El Pleno del Ayuntamiento de Sobrado, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, que, junto con sus expedientes permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por los plazos que se indican, a los efectos de su examen y presentación en su caso, de reclamaciones.

Aprobación del Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos ejercicio 1992, permaneciendo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de su examen y presentación, en su caso de reclamaciones.

Sobrado a 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6950 Núm. 5096.—336 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la

Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151, 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca del Bierzo, 30 de junio de 1992.—El Presidente, Agustín García Millán.

6977

Núm. 5097.—308 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1992 aprobó el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1992, el cual permanecerá al público para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según dispone el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones obrantes en dichos padrones pueden interponer los siguientes recursos: 1) De reposición ante el Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna. 2) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses en caso de que la resolución del recurso de reposición sea expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición y no es resuelto expresamente por la Mancomunidad.

3) No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estimen convenientes.

Balboa, 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7030

Núm. 5098.—672 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario sin que se produjeran reclamaciones el expediente de presupuesto para 1992 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de marzo de 1992, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Impuestos directos	5.900.280
Capítulo II.—Impuestos indirectos	5.900.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	1.225.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	11.113.820
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	750.000
Capítulo VI.—Transferencias de capital	5.900.000
Total	30.789.100

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	9.319.261
Capítulo II.—Gastos bienes corrientes y servicios	7.699.500
Capítulo III.—Gastos financieros	100.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	539.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	8.396.610
Capítulo VII.—Transferencias de capital	4.734.729
Total	30.789.100

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Priaranza del Bierzo, 16 de junio de 1992.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

6786

Núm. 5099.—952 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29-11-91, fue aprobado el proyecto técnico de las obras de "bordillos y encintados de aceras en Velilla de la Reina -2.ª fase-", redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 10.000.000 pesetas; obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1992 de la Excm. Diputación Provincial de León.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar a 13 de julio de 1992.—La Alcaldesa, Montserrat Alvarez Velasco.

7251

Núm. 5100.—392 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto, la administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1991, informadas por la comisión especial de cuentas, se exponen al público por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Corbillos de los Oteros, 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por este pleno, en sesión del día 16 de junio el presupuesto general del ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6874

Núm. 5101.—476 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Por don Guillermo Jiménez Camarero en representación de la Comunidad de Propietarios San Millán de los Caballeros, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de piscina pública en la c/ El Puerto s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

San Millán de los Caballeros, 23 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6878

Núm. 5102.—1.554 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspon-

dientes al ejercicio 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cristina de Valmadrigal a 22 de junio de 1992

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio 1992, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante el Pleno Corporativo, que dispondrá de un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cristina de Valmadrigal a 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6931

Núm. 5103.—756 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de las plantaciones, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles con el fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6933

Núm. 5104.—196 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de junio de 1992, el proyecto técnico de reparación del consultorio médico en Santa Colomba de Somoza, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza a 1 de julio de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de junio de 1992, el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos para 1992, así como la plantilla de personal, se expone al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza a 1 de julio de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

6934

Núm. 5105.—504 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria de fecha 26 del presente mes de junio, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras que luego se dirán. De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora vigente, en relación con el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hace saber que el expediente de que se trata permanecerá expuesto al público por plazo de 30

días en Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo, en su caso, formularse por los interesados las reclamaciones oportunas en el expresado plazo. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Asimismo y durante el plazo indicado estarán de manifiesto al público las relaciones de contribuyentes con expresión de sus cuotas individuales, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

—Contribuciones especiales por obras de "redes de alcantarillado y abastecimiento en Quiñones del Río".

—Coste de la obra: 8.392.219 pesetas.

—Parte que aporta el Ayuntamiento: 3.663.913 ptas.

—Porcentaje a aplicar sobre la cantidad anterior: 60 por ciento.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes beneficiados: 2.198.348 pesetas.

—Módulo de reparto: metros lineales de inmuebles afectados (747,28 metros lineales en total).

—Importe metro lineal: 2.942 pesetas.

Carrizo de la Ribera a 29 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6879

Núm. 5106.—868 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1992, tomó acuerdo de solicitar de la entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la financiación de la obra de "pavimentación de calles en Villaquejida, 5.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1992.

En garantía de dicha operación se acuerda afectar el 50 por 100 de la cantidad que percibe el Municipio en concepto de participación en los tributos del Estado.

El coste del indicado aval es el siguiente:

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal, por una sola vez.

Comisión: 1.000 ptas. en concepto de apertura, por una sola vez.

El 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villaquejida, a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7018

Núm. 5107.—644 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARRIZO DE LA RIBERA

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo de incluir en la Concentración Parcelaria, cuyos trabajos se están llevando a cabo al presente, todas las fincas que le pertenecen en concepto de bienes comunales, totalizando 172 fincas o parcelas.

Dicho acuerdo así como la relación de fincas o parcelas de que se trata se hallan en el expediente que se tramita a los indicados fines.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar

lo que estimen conveniente por escrito ante esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 1 de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).
6881 Núm. 5108.—476 ptas.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que han de regir en la subasta pública, para la adjudicación de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta localidad, tanto las comunales como las privadas que tradicionalmente cedén sus titulares a la Junta Vecinal.

Por lo cual, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de dicho pliego para su examen, admitiendo reclamaciones, así como para excluir las fincas que se deseen en la próxima campaña 1992-1993 siempre que se formulen en un plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio.

En Santa Colomba de la Vega a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, Arsenio Manceñido Fernández.

6880 Núm. 5109.—392 ptas.

MARNE

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta Entidad Local Menor, tanto de las comunales y patrimoniales de la Junta Vecinal, como de las de propiedad privada que tradicionalmente cedén sus titulares dominicales a efectos de los expresados aprovechamientos de esta entidad queda expuesto al público para su examen admitiéndose las reclamaciones de exclusión de fincas, según la legislación vigente para el año próximo que se formulen durante un plazo de quince días a contar del siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La subasta siguiente del sistema tradicional de esta localidad, se celebrará por pujas a la llana, y la licitación se celebrará en la Casa de Concejo de Marne el día 23 de agosto de 1992, a partir de las trece horas.

El tipo de licitación, al alza es de (1.100.000) un millón cien mil.

Marne, a 14 de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).
7265 Núm. 5110.—560 ptas

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 984 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Canteras Magil, S. A., contra resolución de 2 de marzo de 1992, de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta en León, de fecha 22 de febrero de 1990, dictada en el expediente LE-17.851-I-89 por la que se acordó imponer a la empresa recurrente sanción de 400.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

6302 Núm. 5111.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 941 de 1992 por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Joaquín Redondo Fernández, contra acuerdo del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de marzo de 1992, por el que se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 30 de abril de 1991, por el que se fijó el justiprecio a la finca número 37, afectada por el expediente expropiatorio de terrenos incluidos en el ámbito del polígono 58 de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de junio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

6301 Núm. 5112.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 989 de 1992 por doña Humildad Rodríguez Otero en su propio nombre y representación contra resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación que acordó evaluación negativa del segundo tramo de los solicitados, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 7 de diciembre de 1990 ante el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de junio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

6286

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 983 de 1992 por el Procurador

don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Celestino Llanos García, contra resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero de 27 de marzo de 1992, recaídas en los expedientes sancionadores número 3.515, 3.518, 3.519, 3.520, 3.595, 3.596, 3.597, 3.598, 3.599, 3.600, 3.601, 3.603, 3.703, 3.705 y 3.706 de 1991, por las que se sanciona al recurrente por la extracción de áridos, sin autorización, del río Bernesga, en término de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

6287

Núm. 5113.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuso recurso que ha quedado registrado con el número 1.043 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Transportes Salcedo, S. L., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 30 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 1 de febrero de 1990, dictada en el expediente LE-17.804-I-89, por la que se sanciona al recurrente por exceso de carga en el vehículo O-5450-U.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

6288

Núm. 5114.—2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.036 de 1992, a instancia de Canteras Industriales del Bierzo, S.A. representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos contra desestimación del recurso de reposición interpuesto el día 25 de febrero de 1991 ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León en el expediente número 16.657-I-89 contra acuerdo dictado el 18 de enero de 1991 que desestimaba el de alzada en el referido expediente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de deman-

dados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6356

Núm. 5115.—2.775 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.029 de 1992 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1992 que desestima recurso de reposición interpuesto en expediente número 16.678-I-89 contra acuerdo dictado el 18 de enero de 1991 en el expediente de referencia que desestimaba recurso de alzada deducido en dicho expediente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de 26 de junio de 1989, mediante el que se impuso una sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6355

Núm. 5116.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.027 de 1992 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1992 que desestima recurso de reposición interpuesto en expediente número 16.680-I-89 contra acuerdo dictado el 18 de enero de 1991 en el expediente de referencia, que desestima recurso de alzada deducido en dicho expediente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de 26 de junio de 1989, mediante el que se impuso una sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6354

Núm. 5117.—2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.031 de 1992 por el

Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1992 (Expediente LE-16.674-I-89), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de enero de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento (Transportes) de León, de 26 de junio de 1989, por la que se sanciona a la recurrente por exceso de carga en el vehículo LE-23.365.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6353

Núm. 5118.—2.997 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.037 de 1992 el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1992 que desestima el recurso de reposición interpuesto en expediente número 16.665-I-89 contra acuerdo dictado el 18 de enero de 1991 en el expediente de referencia, que desestima recurso de alzada deducido en dicho expediente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de 26 de junio de 1989, mediante el que se impuso una sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6352

Núm. 5119.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.035 de 1992 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1992 que desestima el recurso de reposición interpuesto en el expediente número 16.659-I-89 contra acuerdo dictado el 5 de febrero de 1991 en el expediente de referencia, que desestimaba recurso de alzada deducido en dicho expediente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de 26 de junio de 1989, mediante el que se impuso una sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdic-

ción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6351

Núm. 5120.—3.108 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 447/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de La Caixa contra don Valeriano Sastre Aparicio, doña María González González, don Valeriano Sastre González y doña María Rosa Sastre González sobre reclamación de 943.296 de principal y 400.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 348.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de La Caixa, dirigido por la Letrada doña Marta Rodríguez Duránte contra don Valeriano Sastre González, doña María Rosa Sastre González, don Valeriano Sastre Aparicio y doña María González González, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Valeriano Sastre González, doña María Rosa Sastre González, don Valeriano Sastre Aparicio y doña María González González, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 943.296 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 29 de mayo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

6306

Núm. 5121.—4.773 ptas.

* * *

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 420/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Comercial Electrónica Leonesa, S.L. contra M.T. Santos Soto, sobre reclamación de 404.334 ptas. de principal y 200.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 267.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de “Comercial Electrónica Leonesa, S.A.”, dirigido por el Letrado don Juan Becerro Vidal contra M.T. Santos Soto (Titular de Librería Santos), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a M.T. Santos Soto, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 404.334 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 7 de noviembre de 1989.—Guillermo Sacristán Represa.

6307 Núm. 5122.—4.329 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 70/92 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S.A., contra la entidad Minaex, S.A., y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el actual ignorado paradero de la codemandada citada, que tuvo su último domicilio en León, C/ Ordoño II, número 7, se ha acordado por resolución de esta fecha y por medio de presente citar de remate a la entidad Minaex, S.A. para que en el término de nueve días comparezca en autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo, sobre los bienes que se dirán, sin el previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, conforme dispone el artículo 1.444 de la L. E. C.

Los bienes propiedad de la citada codemandada sobre los que se ha practicado la traba, son los siguientes:

—Máquina pala—cargadora, marca Komatsu WA—601, equipada con número de serie 10.699 y con motor Komatsu SGD—170 de 415 HP, cazo estándar de 5,4 metros cúbicos, cabina ROPS y aire acondicionado. Cuenta con dos elementos formados por una pluma para volteo de bloques y un enganche directo de cuchara para carga y transporte de bloques.

—La concesión directa de explotación cantera denominada Charca del Cura, número 9778, sita en Torreorgaz (Cáceres).

—Permiso de investigación “Danubio I” número 9611—I.

—Permiso de investigación “Danubio II” número 9611—II.

—Permiso de investigación “Danubio III” número 9611—III

Dado en León, a ocho de junio de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

6308 Núm. 5123.—3.552 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en demanda de

juicio de cognición número 223/92 que se tramita en el mismo, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio en León, C/ Pendón de Baeza, número 1, representada por el Procurador señor González Varas, contra don Modesto Alvarez Arienza, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

León, a 3 de junio de 1992.—La Secretaria, Eugenia González Vallina.

6309 Núm. 5124.—1.776 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 145/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Benedicto González Alonso y María Huerga Alonso, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de los 6.835.489 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de junio de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6311 Núm. 5125.—3.441 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 64/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Lucio Pérez Juan y esposa doña Ana María Martínez Gonzalo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Huerga de Frailes (León), calle el Rincón número 10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.118.998 ptas. de principal más otras 600.000, pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6312 Núm. 5126.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 412/92, seguidos a instancia de don Tomás Victoriano Fanego Rodríguez, representado por el Procurador señor Fernández Martínez, contra doña Mercedes Solís Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada arriba referida, expido el presente que firmo en León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretario (ilegible).

6313

Núm. 5127.—2.109 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 4/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 4/92 seguido entre partes, de una como demandante, S.A. de Crédito de Banco de Santander representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, y de otra, como demandados, don Benito Robles Ordás y doña Aurora Leonor Hernández Rodríguez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Benito Robles Ordás y doña Aurora Leonor Hernández Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de la cantidad de 30.389.344 ptas. en concepto de principal, más los intereses pactados devengados de la misma calculados desde el día 25 de enero de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido la presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

6314

Núm. 5128.—4.329 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 173/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 173/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y de otra, como demandados la herencia yacente y/o los herederos desconocidos e ignorados de don Lino Fernández Bajo que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados la herencia yacente y/o los herederos desconocidos e ignorados de don Lino Fernández Bajo haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Madrid, S.A. de la cantidad de 1.305.039 pesetas en concepto de principal, más los intereses pactados devengados de dicha cantidad, calculados desde el día 10 de noviembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

6315

Núm. 5129.—4.329 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 284/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 284/92 seguido entre partes, de una, como demandante, Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., representado por el Procurador señor don Santiago González Varas, y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, y de otra, como demandados don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Octavio Velilla Espiniella y doña M.^a Begoña Larralde Sampedro haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., de la cantidad de 9.468.216 pesetas en concepto de principal, más los intereses pactados devengados de dicha cantidad, calculados desde el día 13 de febrero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

6316

Núm. 5130.—4.218 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Alvarez Blanco, María del Mar, de 6-9-67 años, hija de José y de Juana, natural de León, domiciliada últimamente en Camponaraya, Avda. Francisco Sobrin-72 por el delito de utilización ilegítima de vehículos motor y falta de hurto en el procedimiento abreviado número 342/91, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible). 6402

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Santiago Donis Ramón, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 236/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. El señor don Santiago Donis Ramón, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Talleres Monge, S.L., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Vicente Rodríguez Martínez contra Canteras Peña del Horno, S.A., con domicilio social en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Canteras Peña del Horno, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Talleres Monge, S.L., de la cantidad de ochocientos veintiséis mil cuatrocientos quince pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Santiago Donis Ramón.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/ Santiago Donis Ramón.—El Secretario (ilegible).

6403 Núm. 5131.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 300/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 246/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 300/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Mutua General de Seguros, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Rodríguez de la Mata,

contra don Hilario Fernández Moreno, mayor de edad, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 66.134 ptas.

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Hilario Fernández Moreno, a pagar a la entidad Mutua General de Seguros, la cantidad de sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesetas (66.134 ptas.). intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a los demandados. O contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Il.tra. Audiencia Provincial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firmado, Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Hilario Fernández Moreno y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extiendo el presente en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

6404 Núm. 5132.—3.885 ptas.

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 32/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 32/92 seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños; habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Ramón Franco Rivera, como denunciante; Francisco Ramón Rodríguez Marote, como denunciado; José Blanco Fernández y Virginia Poncelas Vilor, como perjudicados y las Cías. de Seguros Apolo y Multinacional Aseguradora, como responsables civiles directas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ramón Rodríguez Marote, como autor de una falta de simple imprudencia del artículo 586 bis del C. Penal a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice al perjudicado José Manuel Franco Rivera en la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (384.473 ptas.) por daños en su vehículo, más sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.) por perjuicios de paralización. De dichas cantidades responderá directamente la Cía. de Seguros Apolo, S.A., la que además deberá satisfacer el 20% anual de 384.473 pesetas, desde la fecha del siniestro, y asimismo condeno al autor a las costas de este procedimiento, en el que hago expresa reserva de las acciones civiles, para ejercitarlas en la vía correspondiente y por el procedimiento adecuado, una vez concluido el presente, a los perjudicados padres del fallecido Armando Blanco Poncelas, don José Blanco Fernández y doña Virginia Poncelas Vilor.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en plazo de 24 horas ante la Il.tra. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Ramón Rodríguez Marote en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario en Funciones, don José Fra de la Puente. 6405

Juzgados de lo Social

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en los autos 720/91, seguidos a instancia de Ignacio Fernández Alvarez, sobre invalidez (silicosis), contra Carbones del Esla, S.A. y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Martínez Illade.

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únense los escritos recibidos a los autos de su razón. Póngase de manifiesto a las partes, para que en un plazo no superior a tres días, aleguen por escrito lo que consideren conveniente acerca de su alcance o importancia, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, tráiganse los autos a la vista para dictar sentencia.

Lo acordó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Para que conste, sirva de notificación en forma legal, a Carbones del Esla, S.A. y su publicación de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones de las providencias que recaigan se efectuarán en estrados. León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6372

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 145/90, dimanante de los autos 531/90, seguida a instancia de José Casas Sánchez, contra Pelayo Seoane Abuin por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pelayo Seoane Abuin actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6373

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 156/92 seguidos a instancia de Manuel Castro Cadenas y Santos Fernández Fernández, contra Redtel, S.A. y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Redtel, S.A. a pagar a: 1.—Manuel Cadenas Castro, 691.884 ptas. y 2.—Santos Fernández Fernández, 324.834 ptas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recu-

rente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066 015692 bajo el epígrafe “depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065 015692 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Pedro María González Romo. 6374

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 242/92, seguidos a instancia de Isidoro Marco Fernández contra Mutua de Accidentes Asepeyo y otros sobre incapacidad permanente total (A. T.) existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.

En León, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y conforme a lo prevenido en el artículo 191.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a la entidad gestora o servicio común de la Seguridad Social para que fije el capital importe de la pensión a percibir por el actor Isidoro Marco Fernández y realizado que sea dándose cuenta de nuevo.

Testimóniese el recibo que se acompaña y quede el original bajo la custodia del Secretario que refrenda.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Macho Guisado actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a, doce de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo. 6375

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado número 3 de esta Ciudad y Provincia. Hago constar:

Que en autos número 232/92 seguidos a instancia de Jorge Ignacio Alvarez Amo contra Ferradelta, S.A. y otros sobre invalidez por accidente de trabajo, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado, Sr. Cabezas Esteban. En León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elevense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Ferradelta, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M.^a González Romo.

6647